013393

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2343/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2019

Se mando por Correos de México
26/07/2019
Guia: MC455221237MX.

C. Gala del Carmen Lepe Galván
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Unión de Tula, Jalisco
Juárez No. 56
C.P. 48000
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-UNIÓN DE TULA/2018**, realizada a los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal **(FORTALECE)**, ejercicio presupuestal **2017**, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 2**, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (**OEC**), determinándose lo siguiente:

Auditoría	No.	Observación	Recomendaciones		Monto	
			Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE-UNIÓN DE TULA/2018		1 ADM-FIN.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al Millar).	Concluida	Solventada	$3,500.00	$0.00
				Total	**$3,500.00**	**$0.00**

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
01 AGO 2019
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
27 JUN. 2019
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.-** Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/tapho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

of- 2343

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo 2019

Entidad Federativa:	**Jalisco**	**Ente Auditado:**	**Ayuntamiento de Unión de Tula**
Auditoría número:	**AUD/DIR/JAL/FORTALECE-UNIÓN DE TULA/2018**		**Ejercicio Presupuestal: 2017**
Fondo o Programa:	**Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**		
Observación número:	**2 Adm-Fln**	**Monto observado**	**$3,500.00**
Seguimiento:	**2**	**Oficio de Solicitud de Descargo:**	**H.M./050/2019**

Retenciones no efectuadas y no enteradas (1 al millar)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco; así como el Municipio de Unión de Tula, Jalisco, mediante 2 convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), de fecha 08 y 30 de Mayo de 2017, respectivamente, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa; conforme a la tabla siguiente:

Ubicación Municipio y Localidad	Proyecto	Recursos Programados CONVENIO: 08 de Mayo de 2017	Recursos Transferidos
Municipio de Unión de Tula, Jalisco.	Construcción de Cancha de Futbol rápido en la Unidad Deportiva Revolución de Unión de Tula, Jalisco.	$1'699,841.40	$1'681,143.14
Municipio de Unión de Tula, Jalisco.	Pavimentación de la Calle Toluca en la Cabecera Municipal de Unión de Tula, Jalisco.	$1'800,158.60	$1'780,356.86
	TOTALES:	**$3'500,000.00**	**$3'461,500.00**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-UNIÓN DE TULA/2018** se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Unión de Tula.

Derivado del análisis y revisión a los estados de cuenta, facturas y pólizas, se pudo constatar que el municipio de Unión de Tula no enteró el uno al millar por un monto de **$3,500.00** conforme a lo dispuesto en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos.

Correctiva:

I.- El Municipio de Unión de Tula deberá enterar un importe de $3,500.00 a las cuentas específicas de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, por concepto de recursos del uno al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública y que son destinados al Órgano Estatal de Control.

Al respecto, deberá presentar copia certificada de los respectivos comprobantes de los depósitos bancarios y de los recibos emitidos.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Unión de Tula inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el Ayuntamiento de Unión de Tula, emitió el oficio numero PM216/2018 de fecha 25 de Mayo de 2018, signado por Ernesto Zermeño Valera, Presidente Municipal, instruyendo al L.C.P. Raquel Jiménez Pelayo, Encargado de Hacienda Municipal, Ing. Rodolfo Sánchez García, Director de Obras Públicas Municipales, servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual de las obras públicas, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo 2019

Entidad Federativa:	**Jalisco**	**Ente Auditado:**	**Ayuntamiento de Unión de Tula**
Auditoría número:	**AUD/DIR/JAL/FORTALECE-UNIÓN DE TULA/2018**		**Ejercicio Presupuestal: 2017**
Fondo o Programa:	**Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**		
Observación número:	**2 Adm-Fin**	**Monto observado**	**$3,500.00**
Seguimiento:	**2**	**Oficio de Solicitud de Descargo:**	**H.M./050/2019**

Por lo que este Órgano Estatal de Control considera como atendida esta recomendación.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01

En relación al punto I. El Municipio no presentó copia certificada de los recibos de pago por concepto del entero correspondiente al 1 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública y que son destinados a éste OEC.

En Relación al punto II, Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de los Servidores públicos involucrados en la observación, no presentó la documentación referente al acuerdo de incoación, emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables.

Recomendación Correctiva:

EL Ayuntamiento de Unión de Tula, envió respuesta a lo solicitado en seguimiento 01, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar copia certificada la documentación comprobatoria respecto de la observación **"Retenciones no Efectuadas y no Enteradas"**, en apego a la normatividad aplicable, o el reintegro correspondiente conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su pago hasta el momento de su reintegro.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Unión de Tula, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **atendida** desde la ejecución de la auditoría.

Documentación Presentada

Presenta Oficio número H.M./50/2019 contestación.

- Copia certificada expedida por BBVA Bancomer, en el cuál se refleja la transferencia del pago a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del 1 al millar por la cantidad de $3,500.00, de fecha 20 de agosto del 2018.
- Póliza contable certificada de pago del 1 al millar del Municipio.
- Orden de Pago número 4960

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
$3,500.00	0.00	$3,500.00	0.00

Comentario:

Con el oficio número 1089/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 08 de marzo de 2019 esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Unión de Tula, el seguimiento número 01, en las cuales se estableció un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del oficio, **término ya fenecido**.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo 2019

Entidad Federativa:	**Jalisco**	**Ente Auditado:**	**Ayuntamiento de Unión de Tula**
Auditoría número:	**AUD/DIR/JAL/FORTALECE-UNIÓN DE TULA/2018**		**Ejercicio Presupuestal: 2017**
Fondo o Programa:	**Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**		
Observación número:	**2 Adm-Fin**	**Monto observado**	**$3,500.00**
Seguimiento:	**2**	**Oficio de Solicitud de Descargo:**	**H.M./050/2019**

En relación al Punto I
Una vez analizada la documentación comprobatoria presentada por el municipio se constató que se realizó el entero del 1 al millar por la cantidad de $3,500.00 pesos por lo que este punto queda atendido.

En relación al punto II
Esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Retenciones no efectuadas y no enteradas (1 al millar), en lo referente al Inicio de los Procedimientos Administrativos,** será el propio Ayuntamiento de Unión de Tula , el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Unión de Tula, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-UNIÓN DE TULA/2018 ejercicio presupuestal 2017.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por lo antes expuesto, este Órgano Estatal de Control considera como **solventada** el punto I de la recomendación correctiva.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada.

Comentario

Esta recomendación preventiva quedo atendida durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control:

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. Personal Contratado